



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **131-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.**

Chulucanas, **20 FEB 2024**

VISTOS: El Informe N°120-2024/GRP-402000-402100 de fecha 19 de febrero de 2024, proveído inserto en el informe N°138-2024/GRP- GSRMH-402400 de fecha 16 de febrero de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°114- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G, de fecha 14 de febrero de 2024, Informe N°445-2024/GRP-402420 de fecha 14 de febrero de 2024, Informe N°11- 2024/GSRMH-AMCA de fecha 13 de febrero de 2024, Carta N°115-2024/CVN/RC/EBPP fecha 06 de febrero de 2024, Carta N°103-2024/ CVN/RO/VHCG fecha 06 de febrero de 2024, Contrato N°025-2022/GOB.REG.PIURA - GSRMH-G, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de octubre de 2022 se suscribió el **Contrato N° 025-2022/GOB.REG.PIURA - GSRMH-G** – Contratación para la Ejecución de la Obra denominada: **"Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N°PI-706- Tramo: Nangay de Matalacas- Palo Blanco de Matalacas- Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura"**. Por el monto S/ 12, 653,482.68 (Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos con 68/100 soles) con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, con **Carta N°103-2024/ CVN/RO/VHCG fecha 06 de febrero de 2024**, el Residente de la Obra del Consorcio Vial Nangay al Representante común del Consorcio Vial Nangay alcanza Informe del Residente de Obra para la Actualización de Calendario debido al levantamiento de la Suspensión de plazo N°05 de la Obra denominada: **"Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N°PI-706- Tramo: Nangay de Matalacas- Palo Blanco de Matalacas- Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura"**;

Que, con **Carta N°115-2024/CVN/RC/EBPP fecha 06 de febrero de 2024**, el Representante común Ing. Erika Beatriz Pupuche Peña a la Sub Gerencia Regional Morropón Huancabamba hace llegar el Informe Técnico del Residente de Obra para la Actualización de Calendario debido al levantamiento de la Suspensión de plazo N°05 de la Obra denominada: **"Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N°PI-706- Tramo: Nangay de Matalacas- Palo Blanco de Matalacas- Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura"**;

Que, a través del **Informe N°11- 2024/GSRMH-AMCA de fecha 13 de febrero de 2024**, el inspector de obra al Sub Director de la División de Obras informa lo siguiente: -Concuerda con el Presupuesto Contractual vigente, al cual se ha sumado el 16% del IGV al costo Directo + Gastos Generales + Utilidad y se le ha sumado lo que corresponde a Presupuesto Covid. - El calendario presentado por el contratista **CONSORCIO VIAL NANGAY**, ha tenido que ser modificado de acuerdo al levantamiento de suspensión de plazo N°05, mediante Acta de levantamiento de la suspensión de plazo de la ejecución de obra N°05 de fecha 25 de enero del 2024. - El calendario de avance de obra valorizado modificado por la ampliación de plazo N°05, ha sido actualizado y adecuado al inicio de plazo, a **partir de 14 de noviembre del 2022 al 14 de febrero del 2024**. - La suspensión y la actualización del Programa de ejecución de Obra, se sustenta de acuerdo a la Ley N°30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones de Gobierno Nacional Frente desastres y que dispone la creación de la autoridad para la Reconstrucción con Cambios y sus modificaciones de acuerdo el artículo 74- Suspensión de plazo de ejecución y el artículo 87- A.- Actualización del Programa de Ejecución de Obra, Numeral 87-A-1. Para lo cual otorga la conformidad y recomienda se continúe con el trámite correspondiente a fin de que apruebe mediante acto Resolutivo;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **131** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **20 FEB 2024**

Que, en virtud del **Informe N°445-2024/GRP-402420** de fecha 14 de febrero de 2024, el Sub Director de la División de Obras al Director Subregional de Infraestructura, informa lo siguiente, Que luego de la revisión realizada a los documentos, se encuentra conforme, el plazo de ejecución actualizado de Obra queda determinado de la siguiente manera: **A partir del 14 de noviembre del 2022 al 14 de febrero del 2024,** por lo que recomienda trámite de aprobación que corresponde;

Que con **Informe N°138-2024/GRP- GSRMH-402400** de fecha **16 de febrero de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba manifiesta que en base a los antecedentes y habiendo revisado los informes Técnicos por el inspector de obra y la división de obras, otorga la conformidad a los cronogramas de avance de obra actualizados de Obra denominada: **"Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N°Pi-706- Tramo: Nangay de Matalacas- Palo Blanco de Matalacas- Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura"**. concluyendo que la fecha término de la obra es el 14 de febrero del 2024;

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°114- 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH – G**, de fecha 14 de febrero de 2024, su ARTICULO PRIMERO: **APROBAR el LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 05 DE LA EJECUCION DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI - 706- TRAMO: NANGAY DE MATALACAS - PALO BLANCO DE MATALACAS - NARANJITO - EMP. SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con eficacia anticipada al 25 de enero de 2024, tal como se verifica del Acta de Levantamiento de Suspensión de obra;

Que, mediante proveído inserto de fecha 16 de febrero de 2024 la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N°138-2024/GRP – GSRMH-402400 y sus antecedentes a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos que se emita su opinión legal correspondiente.

Que, con el **informe N°120-2024/GRP-402000-402100**, de fecha 19 de febrero de 2024 la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en función a las opiniones favorables de las áreas técnicas concluye que: **ES PROCEDENTE LA APROBACIÓN** a los cronogramas de avance de obra actualizados de Obra denominada: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL RUTA N°PI-706-TRAMO: NANGAY DE MATALACAS- PALO BLANCO DE MATALACAS- NARANJITO – EMP. SAUSAL DE QUIROZ – DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**. concluyendo que la ejecución actualizada de la obra queda determinada a partir del 14 de noviembre del 2022 al 14 de febrero del 2024;

La ejecución física de una obra debe llevarse a cabo dentro del plazo establecido en el contrato correspondiente. Para poder conseguir este objetivo, la normativa de Contrataciones del Estado ha contemplado la utilización de determinados instrumentos técnicos, tales como el Programa de Ejecución de Obra (PEO), el Calendario de Avance de Obra Valorizado y el Calendario de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos;

Es preciso manifestar, que el supervisor quien, luego de la evaluación de las circunstancias específicas en las que se desarrolla el avance físico de la obra, debe determinar que por razones no imputables al contratista el PEO no refleja adecuadamente el avance real de la obra; y que estas circunstancias no imputables no han afectado la ruta crítica. De configurarse esta situación, podrá solicitar al contratista la actualización del Programa



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **131** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

20 FEB 2024

de Ejecución de Obra y los calendarios asociados a este, de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de la obra y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente;

La normativa de Contrataciones del Estado otorga al supervisor o inspector de obra, la facultad de solicitar al contratista la actualización de los instrumentos de control de plazo (PEO y calendarios asociados), siempre que por razones no imputables al contratista el Programa de ejecución de Obra no refleje adecuadamente el avance real de la obra; y estas circunstancias no imputables no hubiesen afectado la ruta crítica;

La Entidad, al ser la responsable del contrato público involucrado, podría solicitar al supervisor que evalúe la configuración de las circunstancias que podrían justificar la actualización del PEO y calendarios con este asociado; no obstante, de conformidad con el numeral 202.1 del artículo 202 del Reglamento, es el supervisor quien – tras la evaluación correspondiente- debe determinar si solicita o no la actualización de los referidos instrumentos de control de plazo;

Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en su a "Artículo 87-A.- Sobre Actualización del Programa de Ejecución de Obra 87-A.1 Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica;

Que, al respecto, el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; teniendo la aprobación de la ampliación de plazo N.º 05; otorgada por la Entidad a favor del Contratista mediante Resolución N°114-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 14 de febrero de 2024, donde resuelve en su **ARTICULO PRIMERO: APROBAR el LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PLAZO N° 05 DE LA EJECUCION DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL RUTA N° PI - 706- TRAMO: NANGAY DE MATALACAS - PALO BLANCO DE MATALACAS - NARANJITO - EMP. SAUSAL DE QUIROZ DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con eficacia anticipada al 25 de enero de 2024, tal como se verifica del Acta de Levantamiento de Suspensión de obra;

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), los informes técnicos emitidos por la Dirección Subregional de Infraestructura y la Subdirección de la Unidad de Obras, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **131** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **20 FEB 2024**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los cronogramas Actualizados de la obra denominada: **"Reconstrucción y Rehabilitación de Camino Vecinal Ruta N°PI-706- Tramo: Nangay de Matalacas- Palo Blanco de Matalacas- Naranjito – EMP. Sausal de Quiroz – Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura"**. presentada por Consorcio Vial Nangay por levantamiento de Suspensión de plazo N°05, concluyendo que la fecha de término de la obra es con **eficacia anticipada al 14 de febrero del 2024.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución conjuntamente con los calendarios objeto de aprobación a la Representante Común CONSORCIO VIAL NANGAY – Ing. Erika Beatriz Pupuche Peña en su domicilio sito en Jr. Libertad N° 216, Distrito de Chulucanas Provincia de Morropon, Departamento de Piura y al Inspector de Obra – Ing. Alex Castro Aldana, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.-HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional